

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0379-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2021

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA, Oficio N° 0125-2021-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA, se encargó la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Organos de Línea del Vicerrectorado de Investigación
Eco. Rossy Karem Fiorella Ramírez Ghorzo	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Lic. Marco Antonio Oseda Gago	Dirección de Incubadora de Empresas
Ing. Mario Meza Hidalgo	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dr. Abdías Chávez Epiqueñ	Instituto de Investigación

Que, con Oficio N° 0125-2021-VPI-UNCA de fecha 26 de octubre de 2021, el Vicepresidente de Investigación, indica que, mediante Concurso para la Contratación

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0379-2021/CO-UNCA

Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, se ocupa el puesto de profesional para la Dirección de Incubadora de Empresas, señalando que el Lic. Marco Antonio Oseda Gago, está encargado de la Dirección de Incubadora de Empresas, y frente a la planificación de los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación; por lo que, solicita modificar el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA, de fecha 19 de mayo de 2021, en el extremo de dar por concluida las actividades del Lic. Marco Antonio Oseda Gago, en calidad de Director de la Dirección de Incubadora de Empresas y encargar a un nuevo responsable de dicho órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, de ésta manera solicitó se **ENCARGUE** como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas, al siguiente profesional de la UNCA:



Nombres y Apellidos	Órganos de Línea del Vicerrectorado de
Ing. Wilder Pedro Garay Sudario	Dirección de Incubadora de Empresas

Que, mediante proveído N° 1650 de fecha 26 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0125-2021-VPI-UNCA de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, la Dirección de Incubadora de Empresas, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa incubada, deben estar integrados por estudiantes. Las exigencias para la creación e implementación de Incubadoras de Empresas son reglamentadas en las normas internas de la UNCA;

Que, el artículo 84 del Estatuto la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que; La Dirección de Incubadoras de Empresas es dirigida por un Director, que es un personal no docente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación, por un periodo de dos (2) años;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, en el extremo de dar por concluida las actividades del Lic. Marco Antonio Oseda Gago, en calidad de Encargado de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNCA y **ENCARGAR** al Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas, como Director de la Dirección de Incubadora

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0379-2021/CO-UNCA

de Empresas de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 03 de noviembre de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, en el extremo de dar por concluida las actividades del Lic. Marco Antonio Oseda Gago, en calidad de Encargado de la Dirección de Incubadora de Empresas y expresar el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas, a partir del 03 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- El Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, queda modificado y redactado en los siguientes términos:

“ENCARGAR la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Órganos de Línea del Vicerrectorado de Investigación
Eco. Rossy Kareem Fiorella Ramírez Ghiorzo	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Ing. Wilder Pedro Garay Sudario	Dirección de Incubadora de Empresas
Ing. Mario Meza Hidalgo	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dr. Abdías Chávez Epiqueñ	Instituto de Investigación

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0379-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Ing. Wilder Pedro Garay Sudario y Lic. Marco Antonio Oseda Gago; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL